

Resolución número 7028, de 16 de junio, por la que se concede la Autorización de Uso número 7028/04 al forjado de losas pretensadas tipo P40/120 RF90, fabricado por Prefabricados Calderón, S.A., con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 7029, de 16 de junio, por la que se concede la Autorización de Uso número 7029/04 al forjado de losas pretensadas tipo P40/120 RF90, fabricado por Prefabricados Calderón, S.A., con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 7030, de 16 de junio, por la que se concede la Autorización de Uso número 7030/04 al forjado de losas pretensadas tipo P45/120 RF90, fabricado por Prefabricados Calderón, S.A., con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 7031, de 16 de junio, por la que se concede la Autorización de Uso número 7031/04 al forjado de losas pretensadas tipo P45/120 RF120, fabricado por Prefabricados Calderón, S.A., con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 7032, de 16 de junio, por la que se concede la Autorización de Uso número 7032/04 al forjado de losas pretensadas tipo P50/120 RF90, fabricado por Prefabricados Calderón, S.A., con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 7033, de 16 de junio, por la que se concede la Autorización de Uso número 7033/04 al forjado de losas pretensadas tipo P50/120 RF120, fabricado por Prefabricados Calderón, S.A., con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 (B. O. E. de 16 de diciembre de 1989) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 6 de Noviembre de 2002 (B. O. E. de 2 de diciembre de 2002) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio (B.O.E. de 8/8/80).

Madrid, 29 de octubre de 2004.-El Director General, Ángel Rafael Pacheco Rubio.

1 euro =	1,8192	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1341	dólares de Singapur.
1 euro =	1.336,48	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8627	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de febrero de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2621

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Miralles Cartonajes SA: embalaje combinado, código 4G, marca Miralles Cartonajes, modelo «Sequestrene G-100, 15Kg», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Miralles Cartonajes SA, con domicilio social en Pol. Ind. Can Prat, municipio de Mollet del Vallès, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Miralles Cartonajes SA, en su instalación industrial ubicada en Mollet del Vallès: embalaje combinado, código 4G, marca Miralles Cartonajes, modelo «Sequestrene G-100, 15Kg», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33060260/04, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OAC) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-964 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Miralles Cartonajes «Sequestrene G-100, 15Kg».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 11/11/2006 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.-El Director General, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Miralles Cartonajes, S.A. P.I. Can Prat. 08100 Mollet del Vallés (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33060260/04.

BANCO DE ESPAÑA

2620

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 15 de febrero de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3016	dólares USA.
1 euro =	136,42	yenes japoneses.
1 euro =	7,4444	coronas danesas.
1 euro =	0,68850	libras esterlinas.
1 euro =	9,0706	coronas suecas.
1 euro =	1,5507	francos suizos.
1 euro =	81,08	coronas islandesas.
1 euro =	8,3720	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5831	libras chipriotas.
1 euro =	30,081	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,33	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4308	liras maltesas.
1 euro =	3,9730	zlotys polacos.
1 euro =	36,469	leus rumanos.
1 euro =	239,73	tolares eslovenos.
1 euro =	38,093	coronas eslovacas.
1 euro =	1,7036	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6574	dólares australianos.
1 euro =	1,6052	dólares canadienses.
1 euro =	10,1520	dólares de Hong-Kong.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-964-11
IMDG/OACI	02-H-964

Características del envase: «Sequestrene G-100 (15 kg)».

Identificación:

Envase interior:

3 bolsas de plástico, de fuelles, soldadas en la parte superior e inferior. Fabricadas con film complejo compuesto de polietileno interior, poliamida intermedia como barrera y polipropileno exterior.

Espesor: 148 µ.

Número de envases por embalaje: Tres, dos verticales y el tercero tumbado encima.

Cada bolsa tiene un peso aproximado de 5 Kg de producto «Sequestrene G-100» fabricado por «Syngenta Agro, S.A.»

Embalaje exterior:

Caja de fondo automontable y asa superior, de cartón ondulado doble, canales E.

Peso de la caja vacía: 769 g.

Dimensiones exteriores: 384 × 242 × 335 mm.

Unión de la caja encolada.

Gramaje: 887,5 g/m².

Composición: Cartoncillo estucado reverso gris 270 / SQ 130 / F 140 / SQ 130 / KB 130.

Marcado:

UN 4G / Y16 / S /*/ E /**/ /***

* : Fecha de fabricación.

** : Anagrama del fabricante.

*** : Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso bruto máximo del embalaje: 16 kg.

ADR/RID/IMDG:

Mercancías peligrosas sólidas enumeradas en el listado de mercancías peligrosas de las normativas vigentes:

BOE núm. 33 (07-02-03).

BOE núm. 42 (18-02-03).

BOE núm. 291 (5-12-03).

de las clases 6.1 y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y sus disposiciones.

IATA/OACI (BOE núm. 294 de data 9-12-2003):

Materias peligrosas sólidas enumeradas en la lista de mercancías peligrosas de la Clase 6.1 y que cumplan con la instrucción de embalaje 619 y sus disposiciones.

Visto que el «Belgian Organisation for Security Certification (BOSEC)» es organismo de certificación acreditado por BELCERT, para los aparatos detectores de incendios que se indican en la presente resolución.

Visto que los certificados de conformidad a normas emitidos por «Belgian Organisation for Security Certification (BOSEC)» presentados posibilitan la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º, 7.º, del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre (BOE núm. 298, de 14 de diciembre) y sus correcciones (BOE, de 7 de mayo de 1994) así como la Orden de 16 de abril de 1998 (BOE núm. 101, de 28 de abril) por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Vistos los certificados de «Belgian Organisation for Security Certification (BOSEC)» presentados.

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE del 23 de julio); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (BOE de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos (DOGC de 12 de marzo) modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 (DOGC de 6 de junio) y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la validez de los certificados de conformidad a normas emitidos por «Belgian Organisation for Security Certification (BOSEC)», como certificado de organismo de control que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para los detectores siguientes:

Número de certificado	Fecha	Modelo
TCC2-K460/a	23 de junio de 2004	Detector iónico de humos convencional DC 210
TCC2-K450/a	23 de junio de 2004	Detector óptico de humos convencional DC 221
TCC2-K461/a	23 de junio de 2004	Detector iónico de humos analógico DA 210
TCC2-K451/a	23 de junio de 2004	Detector óptico de humos analógico DA 221

Siempre y cuando se pueda demostrar, en cualquier momento, que las características de los detectores de incendios referenciados se corresponden con las de los ensayados conforme a los certificados que se han citado anteriormente.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por «Belgian Organisation for Security Certification (BOSEC)» corresponde al logotipo siguiente:

BOSEC

Tercero.—Este reconocimiento está supeditado a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «Belgian Organisation for Security Certification (BOSEC)». En el día de hoy, el periodo de coexistencia entre la colocación de la marca de conformidad a normas y el marcado CE termina el 30 de junio de 2005. A partir de esta fecha, salvo posteriores modificaciones del periodo de coexistencia, estos productos deberán llevar obligatoriamente el marcado CE.

Esta resolución sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 23 de noviembre de 2004.—El Director general, por delegación de la firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

2622

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se reconoce la validez de los certificados emitidos por «Belgian Organisation for Security Certification» que se citan como certificados de conformidad a normas de los aparatos que se indican, destinados a instalaciones de protección contra incendios fabricados por la empresa GE INTERLOGIX KILSEN y comercializados por TIPSA Contra Incendios, S.L.

Vista la documentación presentada por la empresa TIPSA Contra Incendios, S.L., domiciliada en la calle Verge de Montserrat, 4, de Sant Joan Despí (08970), Barcelona, por la que se solicita el reconocimiento de validez de los certificados emitidos por «Belgian Organisation for Security Certification (BOSEC)».